SERVIU Región del Maule
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA PAGO EN FAVOR DE INMOBILIARIA SANTA EMILA S.A SEGÚN FACTURA Nº 1812
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA:

N°: 1873 /

TALCA, 15 MAY 2015

VISTOS

a) Lo dispuesto en el Contrato de arrendamiento de fecha 20-02-2012, suscrito entre el Serviu Región del Maule y Sociedad Inmobiliaria Santa Emilia S.A. Rut: 99.527.970-3, por inmueble ubicado en Avenida Manso de Velasco N° 701 Ciudad de Curico ;
b) La Factura N°1812 de fecha 07-05-2015, correspondiente a Arriendo mes Mayo 2015, por la suma de Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos($2.478.935); Presentada por: Inmobiliaria Santa Emilia S.A.;
c) Lo señalado en el articulo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
e) La resolución N° 1.600, de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
f) Las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, El Decreto Exento 79, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
g) De acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta nº 2812 de fecha 20-08-2014 se delega al jefe de Dpto. de administración y finanzas la facultad de suscribir en representación del Serviu Región del Maule

RESUELVO

1. PÁGUESE a Inmobiliaria Santa Emilia S.A. Rut: 99.527.970-3, según lo mencionado en la letra b) de la presente Resolución;
2. El Depto Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de Inmobiliaria Santa Emilia S.A. Rut: 99.527.970-3, por la suma de suma de Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos ($2.478.935); por concepto de contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida Manso de Velasco N° 701 Ciudad de Curicó; correspondiente al mes de Mayo año 2015.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ORDENES DAZIANO
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVIU REGION DEL MAULE

JOR/FSR/VGF/IGM/eevr
DISTRIBUCION:
- Secc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Unidad de Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina Central De Parte